



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ACUERDO DE CONCEJO N°07- 2020 – MDM/CM

Mórrope, 19 de febrero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 03-2020 de fecha 19 de febrero del 2020 trató la moción de Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 107-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 16DIC2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal, el proyecto del reglamento para el desarrollo de audiencias públicas en el distrito de Mórrope, el mismo que tiene por finalidad contar con un procedimiento determinado que permita, al interior de la entidad, identificar a las áreas involucradas y determinar responsabilidades, plazos y actividades y, por otro lado, contribuir a que los ciudadanos conozcan sobre las pautas que debe seguir el desarrollo de las audiencias públicas

La Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0299-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 23DIC2019, emite informe favorable recomendando realizar ciertas modificaciones con la finalidad de contar con un instrumento interno que permita llevar a cabo de manera ordenada y que asegure la participación de la ciudadanía en el desarrollo de las audiencias públicas en el distrito de Mórrope, recomendando se derive el proyecto de ordenanza al pleno del concejo para su debate y aprobación, de corresponder.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el desarrollo de audiencias públicas en el distrito de Mórrope.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: www.munimorrope.gob.pe - Sección Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

